



BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

Decisión Administrativa 557/2020

DECAD-2022-557-APN-JGM - Estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 01/06/2022

VISTO el Expediente N° EX-2020-53077811-APN-SA#BNDG, las Leyes Nros. 23.511 y 26.548, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 38 del 22 de enero de 2013 y su modificatorio y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 23.511 se creó el BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG) con el objetivo de obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación.

Que a través de la Ley N° 26.548 se estableció que el referido Organismo funcionará de manera autónoma y autárquica en la órbita del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y se readecuó además su objeto y funciones.

Que por el Decreto N° 38/13 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 26.548, que estableció, entre otras cuestiones, los rangos y jerarquías de las Autoridades Superiores de citado Organismo.

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciendo sus objetivos y los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados, incluyendo, entre ellos, el BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG) como organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que resulta necesario dotar al BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG) de una estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo que le permita gestionar las responsabilidades asignadas e incorporar diversos cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención que les compete.



Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, que como Anexos I (IF-2022-49378806-APN-DNDO#JGM) y II (IF-2022-49380994-APN-DNDO#JGM), respectivamente forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, de conformidad con el Organigrama y las Acciones, que como Anexos III (IF-2022-49382793-APN-DNDO#JGM) y IV (IF-2022-49384534-APN-DNDO#JGM), respectivamente, forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3º.- Incorpóranse al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios los cargos pertenecientes al BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2022-49387687-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Director General Técnico o a la Directora General Técnica del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a modificar la estructura organizativa aprobada por el artículo 2º de la presente decisión administrativa, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 5º.- Hasta tanto se conforme la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG), el servicio de control interno del Organismo será brindado por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



ARTÍCULO 6º.- El servicio de asesoramiento jurídico del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG) será brindado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN hasta tanto se designe al o a la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG).

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el financiamiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 71- MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Entidad 121 - BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Daniel Fernando Filmus

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/06/2022 N° 40226/22 v. 02/06/2022

Fecha de publicación 02/06/2022

